



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 4 de Junio, 2007

Número 65

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	4
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	9

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	11
---	----

### Administración Local

<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Casas Ibáñez, Elche de la Sierra, Montealegre del Castillo, La Roda, Tarazona de La Mancha, Villamalea y Villavalliente</i>	12
<i>Comunidad General de Usuarios del Acuífero 23: Anuncio</i>	28
<i>Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete: Anuncio</i>	29

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete</i>	29
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Albacete, número 1 de Almansa y número 2 de Hellín</i>	31

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las

pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
029450239320	I. VITAN	X2000635A	ALFAZ DEL PI	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450309565	M. CORTIZO	35213753	ALFAZ DEL PI	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450388500	ESTRUCTURAS Y PROYECTOS CA.	A53371753	ALICANTE	25.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450389486	ESTRUCTURAS Y PROYECTOS CA.	A53371753	ALICANTE	30.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450386369	MACALI ASOCIADOS, S.L.	B03892122	ALICANTE	19.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450386527	PROMOCIONES VIA PARQUE FLO.	B53011904	ALICANTE	20.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450386138	RETICULARES ALICANTE, S.L.	B53057436	ALICANTE	19.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450255428	AUTOMOVILES NIVEL TRES, S.L.	B53640504	ALICANTE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450315115	I. E. INDOGRAL, S.L.	B53719928	ALICANTE	09.04.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450278635	INUSUAL PROJECT, S.L.	B53771408	ALICANTE	12.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029403743438	INVERSIONES Y PATRIMONIOS	B53791034	ALICANTE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450337723	M. MEDEIROS	X4576231J	ALICANTE	15.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
020450377629	G. FITU	X5195573B	ALICANTE	14.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450288914	C. CAMPIÑO	X5207735Y	ALICANTE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450267996	L. RAMOS	21279981	ALICANTE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450380641	R. ASENSI	21397360	ALICANTE	17.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450285287	J. SOLER	21459059	ALICANTE	12.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450309462	J. ARACIL	21460176	ALICANTE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450300586	J. VIDAL	21472203	ALICANTE	26.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450308093	J. ABAD	21478476	ALICANTE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450280964	J. ABAD	21478476	ALICANTE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450369244	J. CARRILLO	25915033	ALICANTE	07.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
020450379500	C. VIEIRA	34948192	ALICANTE	17.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450364039	M. GARCIA	48321653	ALICANTE	02.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
020450360216	J. PEREZ	48349479	ALICANTE	25.02.2007	220,00		RD 1428/03	048.	3
029403262394	J. PASCUAL	52781361	ALICANTE	12.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
020450375876	E. VELEZ	53230084	ALICANTE	11.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450280617	P. VALERO	33517128	ALICANTE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450378269	A. MENEU	05145091	ALICANTE	11.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
020450377964	M. RIVERA	21323757	ALICANTE	11.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450363503	I. REDRKO	X3677479D	CALLOSA SEGURA	01.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
029450293259	M. ANTON	48298192	CALPE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450299407	LONIMARE, S.L.	B53364600	CAMPELLO	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450386205	Y. MIKHALCHUK	X6727351N	CAMPELLO	19.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450370982	S. ESPARZA	05286296	CAMPELLO	07.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
020450381633	J. ESPINOSA	85083113	COCENTAINA	16.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450283394	TURRIA, S.L.	B03318789	ELCHE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450387696	APLIFOR, S.L.	B03701760	ELCHE	25.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450372346	TESTA SHOES, S.L.	B53198115	ELCHE	08.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450307428	INSTALCON CONDUCCIONES SDA.	B53418273	ELCHE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450376923	EXPO REAL ESTATE, S.L.	B53706644	ELCHE	13.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450384403	INERZIA AUTOMOCION, S.L.	B54042510	ELCHE	25.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029403326505	S. COLG. NTRA. SRA. CARMEN ELCH.	Q0300288H	ELCHE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450372449	Y. CHEN	X2261777A	ELCHE	07.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
020450383964	Y. ZHANG	X3235732T	ELCHE	24.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450299249	M. LAHOUIDAGUE	X4294451Y	ELCHE	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450374800	A. DE MATA	21355199	ELCHE	11.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450305825	A. ALBADALEJO	21863023	ELCHE	14.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
029450297642	M. SERRANO	21949482	ELCHE	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450293430	J. MARTINEZ	21957634	ELCHE	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450376339	J. LOPEZ	21970946	ELCHE	12.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020403417746	P. ALACID	21997890	ELCHE	20.02.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450369712	L. PALMA	23660226	ELCHE	04.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450291317	J. RUIZ	33489072	ELCHE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450312357	D. BRETONES	33495445	ELCHE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450300827	A. CASAS	47294694	ELCHE	03.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
020450298730	A. CASAS	47294694	ELCHE	27.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
020450332981	A. CASAS	47294694	ELCHE	09.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
029450312278	J. PASTOR	48369839	ELCHE	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450285238	C. MAÑAS	74234193	ELCHE	12.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450298520	A. PINA	74239948	ELCHE	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450294872	A. MARQUEZ	74242691	ELCHE	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450294860	A. MARQUEZ	74242691	ELCHE	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450295300	A. MARQUEZ	74242691	ELCHE	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450295347	A. MARQUEZ	74242691	ELCHE	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450385808	G. HANSEN KROGH	74379301	ELCHE	19.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450301633	D. MUÑOZ	44383975	LA NUCIA	02.04.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450255295	D. MUÑOZ	44383975	LA NUCIA	09.04.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450307313	F. MARTINEZ	48356112	SAN VICENTE RASPEIG	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450312904	HOMOVIL, S.A.	A04047957	HUERCAL OVERA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450386965	S. GUERRERO	X2740038W	AVILA	21.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020044107232	L. TORRADO	35101139	BARCELONA	28.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
020044308924	N. GAQRICA	X5748232A	BADAJOS	04.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
020450382947	M. CASTRO	05642558	MERIDA	21.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450387430	F. ALVAREZ	08669348	MERIDA	23.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450386280	J. DIAZ	09203693	MERIDA	19.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450350582	J. TOQUERO	11924246	BILBAO	06.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
029450313921	J. BORRAJO	34565440	ERMUA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450384786	D. VILCU	X6272227N	HINOJOSA DEL DUQUE	26.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020044152109	E. LOCIOABA	X7597031Q	PEDRO MUÑOZ	17.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
029403331495	M. SILLER	05912928	PUERTOLLANO	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044151403	S. ARIAS	X5456533J	TOMELLOSO	06.02.2007	150,00		RD 1428/03	052.1	3
020450387349	A. ALFEREZ	01923146	TOMELLOSO	23.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450366887	F. GONZALEZ	20033289	VILLAHERMOSA	04.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
029450307090	J. ADSUARA	18848322	BURRIANA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450303540	J. OLIVER	52797508	BURRIANA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450286670	M. PINO	08676509	CASTELLON PLANA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029403311149	I. ANIKO	X6853380R	VILLARTA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450390178	J. FLORENTINO	05345889	ALCALA HENARES	31.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450381372	C. OREJA	05396176	ALCALA HENARES	15.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020044094778	J. MARIN	42994659	ALCALA HENARES	02.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
020403449644	V. VENELINOV	X2953135G	COLLADO VILLALBA	18.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
020450367910	R. DE LA PLAZA	00394090	COLLADO VILLALBA	05.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450312090	E. DE PABLO	02193323	COLLADA	09.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
029450314214	F. ERGUEZABAL	52954705	FUENLABRADA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450247278	J. GALVEZ	47300207	GETAFE	24.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
020450368884	J. AGUDELO	X4314605N	LEGANES	06.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020044303460	M. SEVILLA	50046477U	LEGANES	13.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
020450311096	A. DE ANGEL	50420302	LEGANES	11.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
029450311316	ROYMAR, S.A.	A28100253	MADRID	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450312497	MOYPA GAS, S.L.	B80363385	MADRID	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450315103	OKAPI PRODUCCIONES, S.L.	B81154015	MADRID	09.04.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450310579	MIGUEL VILLACAÑAS								
	LOPEZ MA.	E80203672	MADRID	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450375815	J. MORRA	X4509956R	MADRID	11.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450312862	O. NOVOTNY	X5900086B	MADRID	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450389978	J. GALLEGO	00815720	MADRID	31.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450386229	D. PEREZ	02250351	MADRID	19.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450311791	F. BURGOS	09618223	MADRID	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450310336	L. BENEYTEZ	33507458	MADRID	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450309231	A. MARIN	50851456	MADRID	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450312400	J. FERNANDEZ	50863060	MADRID	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450311122	R. MANZANARES	50876824	MADRID	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450367983	J. PEREZ	08971775	MADRID	05.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
020450388718	NEDAP IBERIA, S.A.	A81880775	MAJADAHONDA	27.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450384270	P. PASCUAL	50727823	MAJADAHONDA	25.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450301384	P. MORAGA	08688784	MEJORADA DEL CAMPO	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450383034	C. RODRIGUEZ	05433564	SAN MARTIN DE VEGA	21.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450381189	J. TORIBIO	74956036	SAN SEBASTIAN REYES	16.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450374768	D. MUÑOZ	01498884	VILLAR DEL OLMO	11.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
029450301700	INMOBECO, S.L.	B29748332	BENALMADENA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044082703	M. PASTOR	33407647	MALAGA	13.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020403344731	A. MEHDI	X6784546Y	AGUILAS	27.02.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029402914973	M. SANCHEZ	23245825	LORCA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450287314	F. MESEGUER	34824498	MURCIA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450384907	J. CHIVITE	16011762	CINTRUENIGO	26.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450306928	V. JIMENEZ	16609073	VIANA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450384312	L. SCHAUMAN	50318701	PALMA MALLORCA	25.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450355804	A. PERIS	20676139	SEVILLA	21.02.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450308305	J. SANCHEZ	04168483	TALAVERA DE LA REINA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450310129	D. MARTIN	04195278	TALAVERA DE LA REINA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450388214	M. GUERRA	72436523	TALAVERA DE LA REINA	25.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450306436	M. NAVARRO	03829579	TOLEDO	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450386758	I. BELDA	20785631	ALCIRA	21.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450307416	G. MORALES	31642594	ALGINET	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450313052	M. RIVERA	25394888	ALMACERA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029403666407	VALENDISA, S.L.	B97035737	ALZIRA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450389279	M. ESPINOLA	20445956	CANALS	29.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450377861	J. GENIS	29173105	CULLERA	14.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020450322823	J. PERALES	20417361	MONTESA	22.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
020450376224	J. CORTES	X6176493G	PATERNA	12.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
020043941182	F. CANALES	52726153	PATERNA	03.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
020450387398	F. MARTINEZ	19099555	SAGUNTO	23.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450311523	TRANSFINC, S.A.	A46349866	SIETE AGUAS	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450277576	PATRIMONIALES DE LA PINTUR.	B96830096	VALENCIA	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450296613	V. LUZ	20166818	VALENCIA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450360186	M. ANDRES	22697584	VALENCIA	25.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
029403666390	A. MEDINA	25324216	VALENCIA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450388603	I. COLOMER	29179290	VALENCIA	26.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)
029450304981	J. FERNANDEZ	44388925	VALENCIA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044320493	E. TORRES	44874353	VALENCIA	15.02.2007	150,00		RD 1428/03	065.1	4
029450309188	R. ZAPLANA	48324149	VALENCIA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450303149	R. ZAPLANA	48324149	VALENCIA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450310774	D. TORRIJOS	52707234	VALENCIA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450300057	D. DIAZ	53059701	VALENCIA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450345326	E. TORRES	20431007	XATIVA	27.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450313702	C. MAZARACHE	X2689420F	ZARAGOZA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450385845	M. TEJERO	25185891	ZARAGOZA	21.03.2007			RD 1428/03	048.	(1)

Albacete, 18 de mayo de 2007.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •12.572•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

#### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o, sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Av. Carlos III, 19 de Córdoba, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se

comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Expediente	Destinatario	Procedimiento	Documento	Domicilio	Cód. Pos.	Localidad
14 05 0600000493	Candelario Toribio Sánchez	Dilig. Amp. Embg. Inmueb.	140550407002230230	C/ Agustina Aragón, 4	02006	Albacete

Teléfono: 957 764 838. Fax: 957 764 300.

Córdoba, 10 de mayo de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

•12.887•

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

#### ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Número expediente: 02 03 04 00228619.

Nombre/razón social: Ramírez Segura María Luz.

Número documento: 02 03 603 07 002198581.

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña Ramírez Segura María Luz por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha de 17 de 05 de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de 06 de 2007, a las 10: 30 horas, en Avda. de España, 27, 2 Dch. Albacete.

Obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargos a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del 27 de junio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.– Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.– Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Los interesados pueden consultar en [www.seg.-social.es](http://www.seg.-social.es)

*Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan*

El deudor: Moraga Caballero Emiliano.

– Lote número: 01. Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: 50% de P. dominio de piso con anejos de 96,57 m<sup>2</sup> construidos

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Tarragona. Número vía: 8. Bis-número vía: -. Escalera: -. Piso: 6. Puerta: B. Cód-Post.: 02005. Cód-Muni.: 02003.

Datos registro:

Número registro: 03. Número tomo: 1.360. Número libro: 0054. Número folio: 0137. Número finca: 3.486

Importe de tasación: 50.910,17

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caixa Cataluña. Carga: Hipoteca. Importe: 28.578,40. Juzgado 1ª Ins. Número 2 de Albacete. Carga: Anot. Prev.

Embar. Importe: 10.791,70. Tipo de subasta: 11.540,07

– Lote número: 01. Finca número: 02

Datos finca urbana:

Descripción finca: 1/59, parte indivisa con C. ganancial de garaje plaza número

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cuchilleros. Número vía: 1. Bis-número vía: -. Escalera: -. Piso: St. Puerta: -. Cód-Post.: 02005. Cód-Muni.: 02003.

Datos registro:

Número registro: 03. Número tomo: 1.878. Número libro: 0187. Número folio: 0066. Número finca: 10.129

Importe de tasación: 23.817,02

Tipo de subasta: 23.817,02

En Albacete a 22 de mayo de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •13.001•

Número expediente: 02 03 05 00193280

Nombre/razón social: Moraga Caballero Emiliano.

Número documento: 02 03 603 07 002198480

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Moraga Caballero Emiliano por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha de 17 de 05 de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de 06 de 2007, a las 10: 30 horas, en Av. de España, 27, 2 Dch. Albacete.

Obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargos a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del 27 de junio de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Los interesados pueden consultar en [www.seg.-social.es](http://www.seg.-social.es)

*Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan*

El deudor: Moraga Caballero Emiliano.

- Lote número: 01. Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en Tarazona de La Mancha.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Blasco Ibáñez número vía: 25.

Bis- número vía: Escalera: Piso: 2. Puerta: D. Cód.-Post.: 02100. Cod.-Muni.:

Datos registro:

Número registro: -. Número tomo: 1.269. Número libro: 196. Número folio: 150. Número finca: 24.525

Importe de tasación: 100.107,00

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural Provincial de Albacete. Carga: Hipoteca  
Importe: 17.715,00

Tipo de subasta: 82.392,00

Descripción ampliada:

Vivenda en Tarazona de La Mancha con una superficie construida de ciento veintidos metros.

Emiliano Moraga Caballero e Isabel Picazo Monteagudo titulares del pleno dominio del 100% de esta finca con carácter ganancial.

En Albacete a 22 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•13.002•

Número expediente: 02 03 06 00489563

Nombre/razón social: Martínez Díaz Antonio

Número documento: 02 03 603 07 002193329

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Díaz Antonio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha de 17 de 05 de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de 06 de 2007, a las 09:30 horas, en Av. de España 27 2 Dch. Albacete.

Obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del 22-06-2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando

deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.– Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.– Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Los interesados pueden consultar en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Albacete a 22 de mayo de 2007.–El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Juan José Gómez Moya.

*Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan*

El deudor: Martínez Díaz Antonio

Lote número: 01

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: 100% de pleno dominio de vivienda de 178 m<sup>2</sup> construidos.

Tipo vía: C/. Nombre vía: Mayor. N° vía: 33. Bis-N° vía: Escalera: Piso: Puerta: Cód.-Post.: 02140. Cód.-Mun.: 020030012.

Datos Registro:

N° Registro: 01. N° tomo: 1.987. N° libro: 0591. N° folio: 0013. N° finca: 38.971.

Importe de tasación: 176.437,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Mancha S. Jurid. Caja Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 55.000,00.

Tipo de subasta: 121.437,00.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa en municipio de El Salobral, calle Mayor, 33, tiene una superficie de 178 metros cuadrados.

Albacete a 22 de mayo de 2007.–El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Juan José Gómez Moya. •13.004•

Número expediente: 02 03 05 00187220

Nombre/razón social: Molina García M<sup>a</sup> Dolores

Número documento: 02 03 603 07 002194743

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Molina García M<sup>a</sup> Dolores por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha de 17 de 05 de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de 06 de 2007, a las 10:30 horas, en Av. de España 27 2 Dch. Albacete.

Obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y

pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargos a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la



Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del 22-06-2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este

caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Los interesados pueden consultar en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Albacete a 22 de mayo de 2007.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Juan José Gómez Moya.

*Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan*

El deudor: Molina García M<sup>a</sup> Dolores

Lote número: 01

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 110 m<sup>2</sup> en Elche de la Sierra.

Tipo vía: Ct. Nombre vía: de Hellín. N<sup>o</sup> vía: Bis-N<sup>o</sup> vía: Escalera: Piso: Puerta: Cód.- Post.: Cód.-Mun.:

Datos Registro:

N<sup>o</sup> Registro: 01. N<sup>o</sup> tomo: 824. N<sup>o</sup> libro: 117. N<sup>o</sup> folio: 95. N<sup>o</sup> finca: 7.559.

Importe de tasación: 90.067,90.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Banco Santander Central Hispano. Carga: Hipoteca. Importe: 63.036,00.

Tipo de subasta: 27.031,90.

Descripción ampliada:

Linda al frente, con rellano de escalera; fondo, con Gran Vía; izquierda, con patio de luces; derecha, con Carretera de Hellín.

Albacete a 22 de mayo de 2007.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Juan José Gómez Moya. •13.003•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Don Juan José Camino Frías, Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castellón,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones en los expedientes que se señalan, que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero rehusado.

Los expedientes de referencia están de manifiesto en la sede de la Tesorería de la Seguridad Social, plaza Juez Borrull, 14, 12003 Castellón. Las resoluciones pueden ser recurridas mediante recurso de alzada, ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Segu-

ridad Social de Valencia, calle Uruguay, 13, 1<sup>o</sup>, 46007 Valencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, y el artículo 33.3 y número 4 de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 03-06-98), en relación con el artículo 114 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-01-99).

Número acta liquidación: L-061 107.

Importe: 82,60 euros.

Trabajador agrario: Magdalena Petrova Petrova.

Domicilio: Pérez Pastor, 108-4<sup>o</sup> D.

Localidad: 02004 Albacete.

En Castellón a 16 de abril de 2007.-El Jefe de la Unidad Especializada de S. Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Sdad. Social, Juan José Camino Frías. •12.424•

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
049/07	Andrés Carlos Gallego Paz	Albacete	300,52 €

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la citada Ley 30/92, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia (exclusivamente empresas) de que de no ser entablado el mismo, habrán de abonar la sanción impuesta dentro del plazo de interposición del recurso, mediante ingreso de su importe en la cuenta restringida de "Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Tesoro Público", en las oficinas del BBV, Argentaria o BBVA, presentando el impreso de pago que a tal fin le será facilitado en esta Inspección Provincial, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 17 de mayo de 2007.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.748•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
015/07	Lopedi, C.B.	Albacete	3006,00 €
030/07	Grupo de Hosteleros Sol y Playa, S.L.	Albacete	3.005,07 €
031/07	Lopedi, C.B.	Albacete	3.005,66 €
032/07	Agro Soria, S.L.	Pozo Cañada	6.011,32 €

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 17 de mayo de 2007.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.749•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	Localidad	Nº acta	Importe
Limpiezas Peninsulares Albacete	Albacete	133/07	3.005,07 €
Montajes Viti, S.L.	Tarazona Mancha	140/07	3.005,07 €
Montajes Viti, S.L.	Tarazona Mancha	141/07	301,00 €
María Mar Fajardo Corpa	Albacete	142/07	3.005,07 €
Mudanzas Albacete	Albacete	150/07	12.254,15 €
Mudanzas Albacete, S.L.	Albacete	151/07	6.000,00 €
Carlos Testillano García	Villarrobledo	154/07	3.005,07 €

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 18 de mayo de 2007.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.745•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe euros</i>
Beatriz Rueda Miralles	Albacete	146/07	4.509,00 €
Beatriz Rueda Miralles	Albacete	147/07	303,00 €
Mudanzas Albacete, S.L.	Albacete	152/07	4.509,00 €

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, calle Teodoro Camino, 2, 02001-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 18 de mayo de 2007.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.746•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe euros</i>
Pedro Antonio Gómez Argandoña (Trabajador empresa Santicano, S.L.)	Albacete	L-32/07	135,90 €

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002-Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 18 de mayo de 2007.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.747•

## • ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

##### MODIFICACIONES EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE"

Visto: El acta de fecha 19/04/2007, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Instituto Municipal de Deportes de Albacete», código 02-0046-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete acuerda:

Primero: Registrar las Modificaciones del Convenio Colectivo de la empresa «Instituto Municipal de Deportes de Albacete», en el correspondiente libro-registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Artículo 17.A).– Nuevo apartado a.8.– «Podrá concederse a los trabajadores del I.M.D.A. por la Gerencia, con carácter personal y temporal, el derecho a flexibilizar en un máximo de una hora el horario fijo de jornada, previo informe del Director/Responsable del Departamento/Area y estudio por parte de la Comisión Informativa de Personal, cuando tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como

cuando tengan a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En casos de familias monoparentales, previo informe del Director/Responsable del Departamento/Area y estudio por parte de la Comisión Informativa de Personal, podrá concederse por la Gerencia, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para aquellos trabajadores no sujetos a horario fijo, en supuestos excepcionales, previo informe del Director/Responsable del Departamento/Area y estudio por parte de la Comisión Informativa de Personal, podrá concederse por la Gerencia, con carácter personal y temporal, la modificación del horario en un máximo de una hora.

Todas las solicitudes de flexibilización de jornada deberán solicitarse con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se pretendan sean efectivas.

Artículo 18.– Añadir párrafo: Los trabajadores del I.M.D.A. tendrán derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, de carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razón de enfermedad muy grave, por el plazo máximo de un mes.

Artículo 18.– Sustituir: «a) Tener hijos en edad escolar hasta los 12 años.»

Artículo 20.e.10.– Sustituir: «hijo menor de nueve meses» por «hijo menor de doce meses»

Añadir nuevo párrafo: «Podrá sustituirse, previa solicitud de la madre, el permiso de lactancia de los hijos menores de doce meses por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.»

Artículo 20.E.4).– Sustituir: «Por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, 10 días de permiso a disfrutar por el padre, a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de

la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Por el fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días efectivos de trabajo cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días efectivos de trabajo cuando sea en distinta localidad, a partir de la fecha del fallecimiento.»

Artículo 20.E.12.– Sustituir: «En los casos de nacimiento de hijos prematuros o en los que, por cualquier motivo, éstos tengan que permanecer hospitalizados después del parto, el empleado público tiene derecho a ausentarse del lugar de trabajo hasta un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancia de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.»

Artículo 20.G.– Añadir párrafo: «Los trabajadores del I.M.D.A. tendrán derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente el salario base correspondiente a su categoría, en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.»

21.H.– Añadir: «Excedencia por razón de violencia de género. Las trabajadoras del I.M.D.A. sometidas a violencia de género tendrán derecho a excedencia para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integrada, sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que resulte de aplicación ningún plazo de permanencia en la misma. Durante los dos primeros meses de esta excedencia percibirán las retribuciones íntegras.»

Artículo 42.– Añadir párrafo: «Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.»

Albacete, 18 de mayo de 2007.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •12.888•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 23 de marzo de 2007, por el que se adjudicó el contrato de Servicio de limpieza, lavandería, ropero, duchas y comida para el Centro Municipal de Atención Integral a Personas sin Hogar.

- 1.– Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Albacete.
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
  - c) Número de expediente: 80/06.
- 2.– Objeto del Contrato: Servicio al Ayuntamiento.
  - a) Tipo de contrato: Administrativo.
  - b) Descripción del objeto. Servicio de limpieza, lavan-

dería, ropero, duchas y comida para el Centro Municipal de Atención Integral a Personas sin Hogar.

c) *B.O.P.*: nº 9, de fecha 22 de enero de 2007 y corrección de errores nº 18, de fecha 12 de febrero de 2007.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.– Presupuesto base de licitación: 214.780,89 € anuales, I.V.A. incluido.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 23-03-2007.

b) Contratista: "Desarrollo Moteles, S.A.– Asociación de Minúsválidos Albacete, Amiab, S.L. Unión Temporal de Empresas. (C.I.F.: G-85081396).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 214.780,89 €/año, I.V.A. incluido.

Albacete, 16 de mayo de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •12.922•

Se somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2007, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Atención Ciudadana, del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, Ordenanza que es del tenor siguiente:

*Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Albacete*  
Título preliminar.

Título I.– Disposiciones de carácter general.

Artículo 1.– El Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Artículo 2.– Funciones del Servicio.

Artículo 3.– Objeto.

Artículo 4.– Principio organizativo.

Artículo 5.– Relación con las Areas funcionales.

Artículo 6.– Convenio interno de relación.

Artículo 7.– Procedimiento a seguir para la aprobación de manuales de procedimiento.

Artículo 8.– Información sobre la actividad del Servicio de Atención.

Artículo 9.– Referentes de Area/Servicio.

Artículo 10.– Documentación a aportar junto a la solicitud de iniciación.

Artículo 11.– Archivo de documentación.

Título II.– Función de información.

Artículo 12.– Función de información.

Artículo 13.– Medios de difusión de la información.

Artículo 14.– Tablón de anuncios.

Capítulo I.– Información general.

Artículo 15.– Contenido.

Artículo 16.– Realización de la información.

Artículo 17.– Información pública.

Artículo 18.– Acceso a registros administrativos.

Artículo 19.– Obtención de copias.

Capítulo II.– Información particular.

Artículo 20.– Contenido.

Artículo 21.– Derecho de información y acceso.

Artículo 22.– Representación.

Artículo 23.– Audiencia.

Título III.– Función asistencial y de mediación.

Artículo 24.– Contenido.

Artículo 25.– Solicitudes.

Título IV.– Función de gestión.

Artículo 26.– Función de gestión.

Artículo 27.– Ventanilla única.

Artículo 28.– Representación.

Artículo 29.– Comunicación interna.

Artículo 30.– Gestión a través del teléfono.

Artículo 31.– Identidad.

Artículo 32.– Procedimiento.

Artículo 33.– Registro de trámites por teléfono.

Artículo 34.– Catálogo de gestiones a tramitar por teléfono.

Capítulo I.– Actos de trámite.

Artículo 35.– Descripción.

Artículo 36.– Catálogo de actos de trámite.

Artículo 37.– Registro de Entrada.

Artículo 38.– Nota de Registro de Entrada.

Artículo 39.– Control del documento a registrar.

Artículo 40.– Copia de documento registrado.

Artículo 41.– Registro de documentos dirigidos a otras administraciones.

Artículo 42.– Clasificación y distribución.

Artículo 43.– Publicidad de Registro propios y concertados.

Capítulo II.– Actos resolutorios.

Artículo 44.– Descripción.

Artículo 45.– Tipos de actos.

Sección primera.– Actos resolutorios de confirmación o constatación.

Artículo 46.– Descripción.

Artículo 47.– Registros.

Artículo 48.– Acceso a registros.

Artículo 49.– Definición y efectos del documento de volante.

Artículo 50.– Expedición de volantes.

Artículo 51.– Registro de volantes.

Artículo 52.– Catálogo de actos resolutorios de confirmación o constatación.

Sección segunda.– Actos resolutorios de actualización.

Artículo 53.– Descripción.

Artículo 54.– Registro de Entrada-Salida.

Artículo 55.– Catálogo de actos resolutorios de actualización.

Sección tercera.– Actos resolutorios de conocimiento.

Artículo 56.– Descripción.

Artículo 57.– Definición y efecto del documento de conocimiento.

Artículo 58.– Expedición del documento de conocimiento.

Artículo 59.– Registro de Entrada-Salida.

Artículo 60.– Catálogo de actos resolutorios de conocimiento.

Sección cuarta.– Actos resolutorios de actividad.

Subsección primera.– Recepción y tramitación de comunicaciones.

Artículo 61.– Definición de comunicación.

Artículo 62.–

Artículo 63.– Presentación.

Artículo 64.– Tratamiento.

Artículo 65.– Contestación.

Artículo 66.– Efectos de las quejas.

Subsección segunda.– Actos resolutorios finalistas.

Artículo 67.–

Subsección tercera.– Compulsa o cotejo de documentos.

Artículo 68.– Definición.

Artículo 69.– Expedición.

Subsección cuarta.– Cita previa.

Artículo 70.– Cita previa.

Subsección quinta.– Venta de publicaciones y planos.

Artículo 71.– Descripción.

Subsección sexta.– Recepción y distribución de llamadas telefónicas.

Artículo 72.– Descripción.

Disposición final.

Título preliminar.

Durante los últimos años la Administración Local, como administración más cercana a la población, ha venido evolucionando en la línea de mejorar y ampliar los servicios que presta a la ciudadanía.

Ahora bien, ese avance se ha referido principalmente a servicios de equipamiento urbano, asistenciales, educativos, culturales, sanitarios, deportivos, etc. y no tanto a servicios que denominamos como de atención directa al ciudadano, entre los que incluimos los servicios de gestión e información.

Por otro lado, la cada vez más evidente exigencia por parte de los ciudadanos y ciudadanas, unida a la necesidad de reducir el gasto público, ha introducido la idea de la calidad de Servicio en la Administración (ya lo venía siendo en la empresa privada como elemento de diferenciación de sus competidores) ya que, en efecto, atender a la ciudadanía resolviendo sus demandas a la primera reduce los costes de toda organización, además de proyectar una imagen más positiva de la Administración hacia los ciudadanos/usuarios.

Una adecuada atención a la ciudadanía, elemento básico de la calidad de servicio, se traduce en un progreso del servicio, al mejorar la comunicación con el público usuario y colaborar con la eficiente resolución de los asuntos que ésta plantea.

Las características del nuevo Servicio de Atención Ciudadana son las siguientes:

1. Se trata de una oficina comercial del Ayuntamiento.

No se limitará únicamente a la atención de la demanda de la ciudadanía, sino que aprovechará su presencia para prestar todas las atenciones posibles.

2. Deberá ser dinámico, cambiante para adaptarse a la demanda en cada momento.

3. Estará configurado como un servicio diferenciado de la estructura municipal, cuya función es atender al público con sentido comercial:

– Con una autoridad única diferenciada.

– Sin dependencia alguna de las Jefaturas de Areas o Servicios.

4. La carta de actividades estará compuesta por trámites sencillos y repetitivos de mayor demanda.

Las ventajas que la puesta en funcionamiento de un servicio de estas características en el desempeño de su doble función de gestión e información aporta, son las siguientes:

Para los ciudadanos y ciudadanas:

– Favorece el trato personal e individualizado con el público.

– Resuelve todas aquellas demandas de carácter general y que pueden ser normalizadas.

– Se obtiene una mayor agilidad y rapidez en la atención de las demandas.

– Posee información y la canaliza de tal manera que la persona no tiene que ir de un sitio a otro buscando, desorientado, una solución a sus demandas.

– Filtra las consultas que la ciudadanía plantea en el sentido de que sólo envía al Area competente a aquellas personas cuya demanda sea específica, y siempre con cita previa.

– Finalmente, mejora sensiblemente la imagen del Ayuntamiento ante la ciudadanía.

Para el propio Ayuntamiento:

– Racionaliza los recursos, principalmente humanos, debido a las economías que de la organización horizontal se derivan.

– Aporta una imagen del Ayuntamiento de servicio público volcado en la solución de las demandas ciudadanas.

– Permite un contacto directo y responsable con las personas, bajo un concepto de servicio público, que posibilita una disposición de mejora permanente (atención de sugerencias, etc.).

– Los conceptos «barrera-filtro» y «conductor» propios del servicio, aportan ventajas como:

Elimina el flujo de público por los diferentes servicios de la Organización, permitiendo una mayor concentración y dedicación a la gestión dentro de las Areas.

Posibilita la recepción del público en las Areas/Servicios de manera racional y organizada a través de cita previa.

Produce una mejora global de la productividad en los diferentes servicios de gestión y administración municipales.

Título I.– Disposiciones de carácter general.

Artículo 1.– Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

El Servicio de Atención Ciudadana es un servicio municipal con vocación específica de servicio público que incorpora técnicas modernas de atención al cliente y en el que se concentra la atención al público, estando dotado de la organización y medios necesarios para dar solución a la mayoría de las demandas que los ciudadanos y ciudadanas dirigen al Ayuntamiento.

Este servicio especial se incardina en el Servicio de Recursos Internos, Calidad y Modernización, bajo la dependencia orgánica del Director del Servicio y adscrito al Area de Registro, Información y Atención Ciudadana.

Artículo 2.– Funciones del Servicio de Atención Ciudadana.

Las actividades del Servicio de Atención Ciudadana se engloban en las siguientes funciones:

A.– Función de información.

B.– Función asistencial y de mediación.

C.– Función de gestión.

Artículo 3.– Objeto.

Constituyen el objeto de esta Ordenanza:

1) Recoger y definir todas las actividades que se asignan al S.A.C.

2) Establecer una serie de normas de procedimiento que regirán respecto a aquellos expedientes/gestiones denominados Actos Resolutorios.

3) Vigilar el ejercicio del contenido de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Título IV –De la actividad de las Administraciones Públicas–, y en particular, los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, concretando la aplicación efectiva de los siguientes:

\* A ser informados y orientados.

\* Conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los expedientes en los que tenga la condición de interesado y obtener copias de sus documentos.

\* Utilizar la lengua oficial en el territorio de la Comunidad Autónoma.

\* Obtener una respuesta expresa por parte del Ayuntamiento.

\* No presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración.

\* Obtener copia sellada de los documentos que presente, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, siempre que no deban figurar en el expediente.

\* Conocer la identidad de los y las responsables de los trámites, así como los plazos para la resolución del expediente.

\* Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

\* Acceder a los registros y archivos administrativos, salvo cuando prevalezcan razones de interés público o se lesionen derechos de terceros.

Artículo 4.– Principio organizativo.

El principio organizativo que caracteriza este servicio se basa en dos elementos fundamentales:

– Se concentran en un único servicio la atención de las demandas más usuales de la ciudadanía para con el Ayuntamiento.

– Se configuran sus puestos de trabajo con carácter polivalente.

Artículo 5.– Relación con las Areas funcionales.

El Servicio de Atención Ciudadana está configurado como un servicio dentro de la estructura municipal, al servicio de las diferentes Areas funcionales del Ayuntamiento de acuerdo a la consecución de su objetivo principal de atención personalizada al público.

Las Areas funcionales municipales son las responsables últimas de todas las actuaciones que, respecto a las materias que les corresponden funcionalmente, desarrolle el S.A.C., independientemente de aquellas encomendadas a este nuevo servicio y que sean de responsabilidad propia.

El S.A.C. colaborará con las diferentes Areas funcionales del Ayuntamiento mediante la organización y prestación, en sus instalaciones, de aquellas iniciativas y actividades que requieran de la información y atención de la población en general, tales como renovaciones padronales, planes urbanísticos, becas y ayudas, matriculaciones, etc., estableciéndose para ello el oportuno convenio.

Se firmará por parte del Area y del S.A.C. un documento regulador de su relación mutua que adoptará la figura de Convenio interno.

Artículo 6.– Convenio interno de relación.

El Convenio interno regulador de la relación mutua Area-S.A.C. contemplará todos aquellos aspectos que contribuyan al correcto desarrollo del servicio que el S.A.C. presta al Area.

El convenio tendrá, cuando menos, el siguiente contenido:

– Manual de procedimiento.

– Información que se transmitirá al Area y periodicidad de la misma.

– Criterios de actuación.

– Reservas de envío al Area.

Artículo 7.– Procedimiento a seguir para la aprobación de manuales de procedimiento.

Las Areas funcionales municipales fijarán de común acuerdo con el Departamento de Calidad y Moderniza-

ción, y previo informe de los Servicios Jurídicos, los procedimientos a seguir para cada uno de los trámites de gestión o de información en la materia que por contenido funcional les corresponda. Fijados éstos deberán ser aprobados por resolución de Alcaldía, junto con el denominado Convenio interno de relación Area/Servicio de Atención Ciudadana.

Fijarán asimismo las Areas/Servicios los criterios de actuación para cada trámite.

Artículo 8.– Información sobre la actividad del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Periódicamente se confeccionarán diversas estadísticas, en relación con las actividades atribuidas al Servicio para un mayor conocimiento de las demandas ciudadana, quejas y sugerencias presentadas, avisos de averías, actos de resolución, y del número y tipo de consultas que se han realizado.

Regularmente se redactará un informe sobre el contenido de los convenios internos y las necesidades de cambio que se observen.

Periódicamente se realizará un informe sobre la problemática, en su caso, existente en la relación entre el Servicio de Atención Ciudadana y las Areas/Servicios.

Artículo 9.– Referentes de Area/Servicio.

Para garantizar la adecuada coordinación de este Servicio con las Areas funcionales del Ayuntamiento al objeto de prestar el mejor servicio al público existirá la figura del referente de Area o Servicio que tendrá como funciones las siguientes:

a) Servir de interlocutor o puente entre el S.A.C. y el Area correspondiente, ofreciendo apoyo al personal del Servicio cuando sea requerido.

b) Mantener informada a la persona responsable del S.A.C. sobre todas las actuaciones del Area/Servicio que tengan repercusión de cara a la ciudadanía, tales como el estado de tramitación de los procedimientos, quejas y reclamaciones, anuncios, campañas, y en general de cuantas actividades desarrolle el Area.

c) Velar y coordinar las actuaciones necesarias de respuesta dentro de su Area por las demandas presentadas en el S.A.C. por el público.

d) Controlar el correcto cumplimiento del contenido del Convenio interno firmado.

Artículo 10.– Documentación a aportar junto a la solicitud de iniciación.

Las solicitudes que se formulen deberán contener, además de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación a que haga referencia el procedimiento que resulte de aplicación.

Artículo 11.– Archivo de documentación.

La responsabilidad del archivo de la documentación generada desde el Servicio de Atención al Ciudadano en relación a expedientes/gestiones cuya competencia esté atribuida a las diferentes Areas funcionales o Servicios, será de éstas, por lo que el S.A.C. les remitirá dicha documentación con la periodicidad que en cada caso se establezca.

Título II.– Función de información.

Artículo 12.– Función de información.

Las funciones de información, que serán competencia del S.A.C. cualquiera que sea el medio por el que se realicen (presencial, telefónica, telemática, etc.), serán las siguientes:.

– De recepción y acogida a los ciudadanos y ciudadanas, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita, y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y personal funcionario.

– De orientación e información, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que las personas requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.

– De información del estado de tramitación de los procedimientos y de materialización del derecho de acceso o de participación en información pública a expedientes y documentos municipales.

La información administrativa es un cauce adecuado a través del cual todos pueden acceder al conocimiento de la actividad municipal y a la utilización de los bienes y servicios públicos.

La información encomendada al nuevo servicio podrá ser general o particular.

Artículo 13.– Función de información. Medios de difusión de la información.

Al objeto de hacer llegar a la ciudadanía la información que precisa se utilizarán los medios de difusión que en cada circunstancia resulten adecuados, potenciando aquellos que posibiliten la información a distancia, ya se trate de publicaciones, sistemas telefónicos o cualquier otra forma de comunicación que los avances tecnológicos permitan.

Artículo 14.– Tablón de anuncios.

Cuando el procedimiento tenga repercusión en la ciudadanía en general, además de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se posibilitará su difusión desde el Servicio de Atención Ciudadana.

Capítulo I.– Información general.

Artículo 15.– Contenido.

Es la información administrativa relativa a:

a) La identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento y localización de organismos y unidades administrativas.

b) La referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que las personas se propongan realizar.

c) La referente a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones, así como a cualesquiera otros datos que aquellos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones públicas, complementada con la relativa a servicios y trámites extramunicipales que se conozcan de mayor interés para el público.

d) El conocimiento del procedimiento, o parte del mismo que se determine, en información pública, pudiendo realizar los ciudadanos y ciudadanas las alegaciones que consideren oportunas.

e) De acceso a los Registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de solicitud y tales registros no sean ya operativos en la referida fecha.

Artículo 16.– Realización de la información.

La información contemplada en los apartados A, B, C y D, del artículo 15, se facilitará obligatoriamente al público, sin exigir para ello la acreditación de legitimación alguna.

Artículo 17.– Información pública.

El anuncio acordando la información pública señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones.

La exhibición se realizará mediante la vista del procedimiento, parte del mismo o documento en la dependencia que se habilite para ello, sin que la documentación exhibida pueda salir de la misma y sin que se facilite reproducción de documento alguno.

A fin de realizar la exhibición se realizará una copia completa del documento o procedimiento original, copia que será el objeto sobre el que se dará vista.

Artículo 18.– Acceso a Registros administrativos.

El acceso a los registros administrativos establecido en el apartado E del artículo 15 se realizará mediante petición, por escrito o documentando la petición verbal mediante escrito de comparecencia por el funcionario o funcionaria responsable, que deberá ser individualizada de los documentos que se desee consultar, sin que quepa, salvo para su consideración con carácter potestativo, formular solicitud genérica sobre una materia o conjunto de materias.

Contará con las siguientes limitaciones:

– El acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas estará reservado a estas, salvo que figuren en expedientes caducados por el transcurso del tiempo, conforme a los plazos máximos que determinen los diferentes procedimientos, de los que no pueda derivarse ya efecto sustantivo alguno.

– El acceso a los documentos de carácter nominativo en procedimientos de aplicación del derecho.

– El acceso a los expedientes y sus documentos que la legislación de procedimiento común, o legislación de carácter sectorial específicamente establezca.

El ejercicio del derecho de acceso podrá ser denegado cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga la Ley, debiendo, en estos casos, el órgano competente dictar resolución motivada.

Artículo 19.– Obtención de copias.

El derecho de acceso conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por el Ayuntamiento, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Cuando los documentos respecto de los cuales se solicita copia, sean de elaboración externa, se facilitarán copias previo pago del coste que su elaboración tenga o haya tenido para el propio Ayuntamiento.

Las copias habrán de ser solicitadas en la forma prevista en el artículo 18 para el acceso a los registros, indicando con precisión los documentos sobre los que se requiere.

Capítulo II.– Información particular.

Artículo 20.– Contenido.

La concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de la Administración bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos.

Artículo 21.– Derecho de información y acceso.

Las personas interesadas a las que previa acreditación así se les reconozca podrán:



– Obtener información en cualquier momento sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

– Acceder a los documentos que obren en el expediente con excepción de aquellos de carácter nominativo. El acceso a documentos de carácter nominativo por aquellas personas que no sean las titulares será asimismo ejercitable cuando, sin incluir otros datos pertenecientes a la intimidad de las personas figuren en procedimientos de aplicación del derecho, salvo los de carácter sancionador o disciplinario, y que, en consideración a su contenido, puedan hacerse valer para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

– Participar en trámite de audiencia a fin de alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La obtención de información y el acceso a documentos será solicitado por la persona interesada o su representante en el mismo modo previsto por el acceso a los registros administrativos.

#### Artículo 22.– Representación.

Las personas interesadas con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra de aquéllas.

Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.

Deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

#### Artículo 23.– Audiencia.

La exhibición se realizará mediante la vista del procedimiento o parte del mismo en la dependencia que se habilite para ello, sin que la documentación exhibida pueda salir de la misma y sin que se facilite reproducción de documento alguno. Todo ello sin perjuicio de que por parte de la persona interesada se solicite formalmente la realización de copias de parte o de la totalidad del expediente.

A fin de realizar la exhibición se realizará una copia completa del documento o procedimiento original, copia que será el objeto sobre el que se dará vista.

#### Título III.– Función asistencial y de mediación.

#### Artículo 24.– Contenido.

En sus relaciones con la ciudadanía el S.A.C. prestará los siguientes servicios:.

1. Expedir fotocopias de documentos que deseen, siempre que vayan a surtir efectos en expedientes municipales.

2. Facilitar el uso del fax, correo electrónico y teléfono cuando fuera necesario para la gestión de los tramites municipales.

3. Ayudar al cumplimiento y rellenado de todo tipo de formularios y documentos del Ayuntamiento.

#### Artículo 25.– Solicitudes.

Los usuarios y usuarias podrán solicitar de forma presencial o telefónica la mediación del servicio en aquellos trámites de su interés que bien por presentar la persona interesada alguna dificultad física o psicológica o por tratarse de trámites de gestión compleja o dilatada hiciera necesaria la función mediadora del Servicio, que consistirá en acompañarles, gestionarles citas con técnicos o personal municipal.

En ningún caso esta función llevará aparejada la pre-

sentación de documentos en nombre y representación de los ciudadanos o ciudadanas.

#### Título IV.– Función de gestión.

#### Artículo 26.– Función de gestión.

Las funciones de gestión serán las siguientes:

– En relación con los procedimientos administrativos, que comprenderá la recepción de la documentación inicial de un expediente cuando así se haya dispuesto reglamentariamente, así como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.

– De recepción de las iniciativas o sugerencias formuladas por la ciudadanía para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración.

– De recepción de quejas y reclamaciones ciudadanas por las tardanzas, desatenciones o por cualquier otro tipo de actuación irregular que observen en el funcionamiento de las dependencias administrativas.

– De recepción de los avisos y averías de los ciudadanos en materia de servicios urbanos.

#### Artículo 27.– Ventanilla Única.

Las funciones de gestión del S.A.C. se configuran bajo las directrices organizativas de lo que viene en llamarse como «ventanilla única», ofreciendo al público un único centro polivalente de atención en sus relaciones con el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

#### Artículo 28.– Representación.

Las personas interesadas con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra de aquéllas.

Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.

Deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

#### Artículo 29.– Comunicación interna.

Periódicamente podrá informarse a las diferentes Areas funcionales sobre el total de gestiones realizadas de acuerdo a sus competencias para su conocimiento y efectos.

El Servicio de Atención Ciudadana, registrará por medios informáticos, la totalidad de las gestiones que de este tipo se realicen.

#### Artículo 30.– Gestión a través del teléfono.

La relación ciudadanía-Ayuntamiento de Albacete podrá realizarse a través del servicio telefónico, sin perjuicio de la constancia escrita de los actos administrativos y la práctica de notificaciones en los casos en que proceda.

#### Artículo 3.– Identidad.

En la tramitación de las gestiones a través del teléfono se asegurará la identidad de las personas interesadas a través del siguiente proceso:

1. Identificación personal del comunicante.

2. Comprobación del número del Documento Nacional de Identidad.

3. Comprobación de, al menos, un dato mas que haya sido, en un momento anterior, comunicado al Ayuntamiento.

La notificación se practicará, en todo caso, en el domicilio que figura en los registros administrativos del Ayuntamiento.

Artículo 32.– Procedimiento.

El Servicio de Atención Ciudadana recibida la demanda del ciudadano o ciudadana a través del teléfono, realizará las oportunas gestiones y tras recabar de la persona solicitante, en su caso, la documentación oportuna, remitirá al domicilio de aquélla el documento acreditativo del trámite solicitado.

Artículo 33.– Registro de trámites por teléfono.

Se garantizará la constancia de la demanda ciudadana vía telefónica, a través de las diferentes herramientas informáticas utilizadas.

Artículo 34.– Catálogo de gestiones a tramitar por teléfono.

Por resolución de Alcaldía, y previo desarrollo del procedimiento establecido en el Título I de esta Ordenanza «Convenio interno de relación», se determinarán aquellas relaciones ciudadanía-Ayuntamiento de Albacete que pueden resolverse mediante soporte telefónico.

Este catálogo de tramites estará a disposición del público en el S.A.C.

Capítulo I.– Actos de trámite.

Artículo 35.– Descripción.

Son Actos de Trámite aquellos para los que el S.A.C. ejerce una función de interlocutor entre las personas y el Area competente, y cuya resolución es competencia de las diferentes Areas funcionales, correspondiendo al S.A.C. las funciones de instrumento de relación entre ambos.

Artículo 36.– Catálogo de actos de trámite.

Por resolución de Alcaldía, y previo desarrollo del procedimiento establecido en el Título I de esta Ordenanza «Convenio interno de relación», se determinarán aquellos actos de trámite que se vayan a realizar por parte del S.A.C.

Este catálogo de actos de trámite estará a disposición del público en el S.A.C.

Artículo 37.– Registro de Entrada.

La actividad del Ayuntamiento de Registro de Entrada de escritos que, dirigidos a la Institución o en su caso a sus órganos, se presenten de forma personal, se realizará en el S.A.C. quedarán excluidos del Registro de Entrada los documentos procedentes de la Administración Municipal o de sus Organismos Autónomos. Para la regulación de las relaciones entre el Reglamento General del Servicio de Atención Ciudadana y de los organismos autónomos, se establecerán convenios con cada uno de ellos.

Artículo 38.– Nota de Registro de Entrada.

Registrado un documento, se estampará en el mismo nota expresiva de la fecha en que se inscribe, y número de orden que le haya correspondido.

Artículo 39.– Control del documento a registrar.

El personal adscrito al Servicio de Atención Ciudadana cuidará de que el documento presentado a Registro reúne los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o en su caso cuenta con el reintegro debido.

Si así no fuera se requerirá a quién lo hubiera firmado o enviado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Artículo 40.– Copia de documento registrado.

De las solicitudes, comunicaciones y escritos que se presenten en el Registro, podrá exigirse el correspondiente recibo que acredite la fecha de presentación, admitiéndose como tal una copia sellada del documento en el que conste día de presentación.

Artículo 41.– Registro de documentos dirigidos a otras administraciones.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General de Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración local, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento si se hubiese suscrito Convenio para ello.

Artículo 42.– Clasificación y distribución.

Una vez registrados los documentos, en el plazo fijado en cada convenio realizado con cada administración, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, se remitirán inmediatamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos, que igualmente y en el mismo plazo tendrán que manifestar su conformidad o reparos a la documentación remitida desde el S.A.C.

Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca a la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos o telemáticos en los supuestos que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 43.– Publicidad de Registro propios y concertados.

El Ayuntamiento hará pública y mantendrá actualizada una relación de los registros propios o concertados, sus sistemas de acceso y comunicación de los horarios de funcionamiento.

Capítulo II.– Actos resolutorios.

Artículo 44.– Descripción.

El S.A.C. mediante actos directos y autónomos dará solución, a aquellas gestiones mas usuales, sencillas y de importante volumen, para los que tenga medios y competencia.

Artículo 45.– Tipos de actos.

Los actos que se vayan a realizar por parte del S.A.C. se clasifican, a los efectos de esta Ordenanza, en los siguientes 4 apartados:

- A) De confirmación o constatación.
- B) De actualización.
- C) De conocimiento.
- D) De actividad.
- E) Finalistas.

Sección primera.– Actos resolutorios de confirmación o constatación.

Artículo 46.– Descripción.

Son actos de confirmación o constatación aquellas gestiones sencillas que dan solución a la demanda ciudadana constatando o confirmando la existencia de aquello que ya consta en los registros administrativos, y para cuya realización el S.A.C. tiene medios y competencias para gestionar de forma directa y autónoma.

Artículo 47.– Registros.

Son registros administrativos del Ayuntamiento de Albacete aquellos establecidos en soporte escrito, informático o cualquiera otro, para mantener un cono-

cimiento rápido y cierto de derechos, obligaciones, características o situaciones existentes, a fin de que este pueda ejercer de una forma mas eficaz las facultades que le corresponden.

Artículo 48.– Acceso a registros.

Las personas interesadas previa acreditación que así les reconozca podrán acceder a los registros administrativos operativos en la fecha de la solicitud.

El derecho de acceso conllevará el de obtener volantes de la información cuyo examen sea autorizado por el Ayuntamiento, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Artículo 49.– Definición y efectos del documento de volante.

Se designa con el nombre de Volante aquel documento, elaborado por personal municipal que constata o confirma mediante escritura la información puntual contenida en los registros administrativos.

La emisión de estos volantes tendrá sólo efectos informativos.

Artículo 50.– Expedición de volantes.

Se expedirán por el personal adscrito al Servicio de Atención Ciudadana, en el mismo momento de la solicitud, la cual se podrá realizar de forma verbal, bien presencial o telefónica, bien de forma telemática.

Artículo 51.– Registro de volantes.

No será necesario el asiento en el Registro General de la expedición de volantes dadas sus características de inmediatez y constancia escrita, de no actuación posterior de la Administración y de necesidad de agilización de la gestión.

Artículo 52.– Catálogo de actos resolutorios de confirmación o constatación.

Por resolución de Alcaldía, y previo desarrollo del procedimiento establecido en el Título I de esta Ordenanza «Convenio interno de relación», se determinarán aquellos actos de confirmación o constatación que sean fijados por parte del S.A.C..

Este catálogo de actos de trámite estará a disposición del público en el S.A.C.

Sección segunda.– Actos resolutorios de actualización.

Artículo 53.– Descripción.

Son actos de actualización los de modificación de los registros administrativos operativos, para cuya realización el S.A.C. tiene medios y competencias para gestionar de forma directa y autónoma.

Artículo 54.– Registro de Entrada-Salida.

Los ciudadanos y ciudadanas deberán solicitar las modificaciones de su interés por cualquier medio, realizándose el correspondiente asiento de entrada.

Este tipo de trámites, por su propia naturaleza, no requerirá resolución expresa.

Artículo 55.– Catálogo de actos resolutorios de actualización.

Por resolución de Alcaldía, y previo desarrollo del procedimiento establecido en el Título I de esta Ordenanza «Convenio interno de relación», se determinarán aquellos actos de actualización que sean fijados por parte del S.A.C.

Este catálogo de actos de trámite estará a disposición del público en el S.A.C.

Sección tercera.– Actos resolutorios de conocimiento.

Artículo 56.– Descripción.

Son actos de conocimiento aquellos de importante volumen, de carácter reglado y repetitivo en los que el Ayuntamiento queda enterado de la actuación declarada por las personas, a los efectos oportunos.

Artículo 57.– Definición y efecto del documento de conocimiento.

Se elaborará por el personal del S.A.C. un documento que recogerá en un primer cuerpo la declaración del ciudadano o ciudadana y en un segundo cuerpo el acto de conocimiento de la Administración, de forma inmediata.

El acto de conocimiento faculta al ciudadano para la realización de la actuación intervenida declarada, sin perjuicio de la potestad municipal de revisar la misma y en su caso no autorizarla.

Artículo 58.– Expedición del documento de conocimiento.

El personal adscrito al S.A.C. expedirá el documento acreditativo del acto de conocimiento, en el mismo momento de la solicitud, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Artículo 59.– Registro de Entrada-Salida.

El ciudadano o ciudadana deberá realizar la comunicación mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Albacete, realizándose el correspondiente asiento de entrada.

Este tipo de trámites, por su propia naturaleza, no requerirá resolución expresa.

Artículo 60.– Catálogo de actos resolutorios de conocimiento.

Por resolución de Alcaldía, y previo desarrollo del procedimiento establecido en el Título I de esta Ordenanza «Convenio interno de relación», se determinarán aquellos actos de conocimiento que sean fijados por parte del S.A.C.

Este catálogo de actos de trámite estará a disposición del público en el S.A.C.

Sección cuarta.– Actos resolutorios de actividad.

Subsección primera.– Recepción y tramitación de comunicaciones.

Artículo 61.– Definición de comunicación.

A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran comunicaciones las manifestaciones verbales o escritas, efectuadas por las personas en las que se ponga de manifiesto, a partir de una voluntad de colaboración, una sugerencia, una queja o un problema en el funcionamiento de los servicios municipales, cuando no reúnan los requisitos previstos en la legislación de procedimiento administrativo para las solicitudes.

Artículo 62.– Registro de comunicaciones.

Existirá una aplicación informática en la que la ciudadanía podrán exponer y proponer lo que crean conveniente en orden a innovar o mejorar la prestación de los servicios municipales.

Artículo 63.– Presentación.

Se incorporarán a la aplicación las cursadas por cualquiera de los siguientes medios:

– Personalmente a través del impreso confeccionado al efecto.

– Telefónicamente.

– Cualquier otro medio que establezca la Ley.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán ser auxiliados por el personal del Servicio de Atención Ciudadana en la formulación y constancia de su comunicación.

Artículo 64.– Tratamiento.

Las comunicaciones se clasificarán y procesarán, dándose traslado inmediato al Area o Servicio correspondiente.

Artículo 65.– Contestación.

Desde la recepción de la queja, sugerencia o aviso de avería se establece un plazo de 15 días para informar a las personas de las actuaciones realizadas por el Area o Servicio afectado.

Si transcurrido el plazo para contestar la persona actuante no hubiera obtenido ninguna respuesta por parte del Ayuntamiento, podrá dirigirse al S.A.C. a fin de conocer los motivos que han originado la falta de contestación y exigir las oportunas responsabilidades.

Artículo 66.– Efectos de las quejas.

Las quejas formuladas de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Estas quejas no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar las personas que figuren en él como interesadas.

Subsección segunda.– Actos resolutorios finalistas.

Artículo 67.– Definición.

Son aquellos actos de resolución breve o inmediata para los que pudieran no exigirse como requisito estar incluido en registros o archivos municipales, tal y como ocurre con los servicios asistenciales que el Ayuntamiento presta a sectores concretos de población, bono bus tercera edad, carné joven, carné de bibliotecas, etc.

Subsección tercera.– Compulsa o cotejo de documentos.

Artículo 68.– Definición.

Es compulsa o cotejo de documentos la autenticación de la copia de un documento original para que pueda surtir los efectos oportunos.

Artículo 69.– Expedición.

Desde el Servicio de Atención Ciudadana, y por medio del personal encargado del Registro del S.A.C. o persona que lo sustituya, de forma inmediata se realizarán las compulsas o cotejo de documentos, previo pago de la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora, si la hubiere, que sean presentados a Registro de Entrada, en el modo que se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En ningún caso existe autorización legal para compulsar documentos fuera del uso establecido en este párrafo.

En los supuestos de pública y masiva concurrencia, tales como ofertas de empleo y otros, la compulsa o cotejo

se realizará a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sean propuestos por el Tribunal o por el Órgano correspondiente si no se tratase de procedimientos selectivos.

El servicio podrá no ser prestado en el mismo momento si las copias a compulsar fueran numerosas. En estos casos podrá expedirse una diligencia de compulsa o cotejo común a todos los documentos.

Subsección cuarta.– Cita previa.

Artículo 70.– Cita previa.

Será objetivo básico del Ayuntamiento facilitar a través del S.A.C. el máximo de asesoramiento y/o información que la persona usuaria pueda necesitar en su relación con el Ayuntamiento de Albacete. No obstante resulta inevitable la existencia de demandas que bien sea por su dificultad, por su peculiaridad o su identidad, se requiera de la atención de personal técnico municipal (especialista) o de algún miembro de la Corporación, en estos supuestos, el S.A.C. tratará de establecer citas previas de los ciudadanos y ciudadanas con los y las técnicos-especialistas que puedan ser requeridos por aquéllos, asignando día, hora, y lugar de la cita, con carácter previo a su desarrollo.

Subsección quinta.– Venta de publicaciones y planos.

Artículo 71.– Descripción.

Para una mejor atención al público, el Servicio de Atención Ciudadana podrá concentrar en su servicio cuantas publicaciones y planos edite el Ayuntamiento, a fin de ser facilitados a quienes lo soliciten, previo pago de la tarifa establecida.

Subsección sexta.– Recepción y distribución de llamadas telefónicas.

Artículo 72.– Descripción.

Los ciudadanos y ciudadanas que en su relación con el Ayuntamiento necesiten contactar telefónicamente con cualquiera de las personas que trabajan en él, serán atendidos inicialmente por el personal del S.A.C., el cual tendrá como función inicial la de atención ciudadana facilitando la información o realizando la gestión que requiera y como función final la de distribuir la llamada al destino con la máxima celeridad.

Disposición final.

Única.– La presente Ordenanza, que deroga cualquier disposición o acto anterior que contradiga su articulado, entrará en vigor de conformidad con el régimen jurídico establecido en la vigente Ley de Bases del Régimen Local, continuando aplicándose en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Albacete, mayo de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •12.997•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Concejal Delegado

de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía número 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

*Importante:* En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Valle Inclán, 2 Bj. (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la notificación de la denuncia, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
060007234	B02018273	ALMANSEÑA COMERCIAL	ALMANSA	210,70
070000731	05176641P	ALGUERO NAVARRO MARIO	ALMANSA	63,70
070000836	20413629W	ALVAREZ LINARES JOSE LUIS	VILLENA	21,00
060007303	B02162253	ANGEL RAMON AZAÑA SA., S.L.	ALBACETE	210,70
070000941	22119333A	ARTEAGA TOMAS JOSE PASCUAL	ALMANSA	42,00
070000899	05131647W	BARNES ROLDAN MIGUEL	ALMANSA	42,00
070000779	02542152P	BEZOS ESPEJO MARIA CARMEN	ALMANSA	42,00
070000773	74504108R	BLANCO SANCHEZ JESUS	ALMANSA	42,00
070000971	X5380474S	CALERO SOTO CLEMENCIA CARMEN	ALMANSA	42,00
070000930	X5380474S	CALERO SOTO CLEMENCIA CARMEN	ALMANSA	42,00
070000774	74504066M	CAMPOS CUENCA JUAN PASCUAL	SAGUNTO	42,00
070000831	X6458768T	CRAIOVEANU DORU DANUT	S. FERNANDO H	42,00
070000866	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	42,00
070000792	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	42,00
070000853	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	42,00
070000780	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	42,00
070000739	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	21,00
070000782	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	42,00
070000804	05151189V	CUENCA RUANO M. CARMEN	ALMANSA	42,00
070000629	73543859W	CUEVAS LANDETE VICENTE	AYORA	42,00
070000969	74506488N	DAVIA GUIRADO ANTONIO	ALMANSA	42,00
070000809	03294047X	ED DAGHOUGH AHMED	ALMANSA	21,00
070000885	03294047X	ED DAGHOUGH AHMED	ALMANSA	21,00
070000879	03294047X	ED DAGHOUGH AHMED	ALMANSA	21,00
070000925	07538156K	FERRI NAVALON VICENTE	ALMANSA	63,70
060007305	A60028776	FINANZIA AUTORENTING, S.A.	MADRID	210,70
060007302	A60028776	FINANZIA AUTORENTING, S.A.	MADRID	210,70
070000781	17192396B	GALLARDO LAZARO FELIPE	ZARAGOZA	21,00
070000860	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	42,00
070000867	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	21,00
070000793	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	21,00
070000864	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	21,00
070000822	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	21,00
070000852	44376209D	GRANADOS PEREZ RAFAEL	ALMANSA	42,00
070000741	05205945X	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALPERA	42,00
070000945	X4361883W	HERNANDEZ BRIONES EDGAR GUILLERMO	ALMANSA	63,70
060007304	A28121549	HERTZ LEASE ESPAÑA, S.A.	ROZAS MADRID	210,70
070000874	74514956Q	LEAL CANO ANDRES	ALMANSA	21,00
060007308	B02406908	LEGIOPOOL, S.L.	TORREVIEJA	210,70

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
060007306	B02268100	MASTER SOFA, S.L.	MONTEALEGRE	210,70
070000620	07565669A	MILLAN MINGUEZ MIGUEL ANGEL	ALMANSA	42,00
070000896	X6625256Z	MLADENOV EVTIMOV ASEN	ALMANSA	63,70
070000742	34792984X	MOLINA GARCIA MARIA SOLEDAD	TORRES COTIL	21,00
070000624	74500599B	OLIVA LOPEZ MERCEDES	ALMANSA	63,70
070000880	74505743A	PARDO TORNERO FCO. JAVIER	ALMANSA	21,00
070000753	4599360G	PEREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	CUENCA	42,00
070000655	26468380A	PONS CASTAÑO FRANCISCO	UBEDA	84,00
070000942	74501351G	POYO FERRER JUANA	ALMANSA	42,00
070000940	74514885Z	RODENAS LOPEZ DANIEL	ALMANSA	42,00
070000857	74500500G	RUIZ MUÑOZ VICTORIA	ALMANSA	21,00
070000745	05139479Z	SENDRA NAVARRO JOSE ANDRES	ALMANSA	42,00
060007307	B46475240	SILOMAR ELABORADOS Y DISTRIBUCION, S.L.	QUART POBLET	210,70
070000900	05108485R	SOLANA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	ALMANSA	63,70
070000903	21515030W	VALIENTE JUANES FRANCISCA	ALMANSA	63,70
070000902	21515030W	VALIENTE JUANES FRANCISCA	ALMANSA	84,00

En Almansa a 14 de mayo de 2007.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•13.116•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

#### *Resolución*

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Hacienda adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del Decreto de Delegación nº 193, de fecha 26 de enero de 2004, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados”.

Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Organismo que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla La Mancha, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Valle Inclán, 2 Bj., en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
070000047	X1418215N	AKHAZZAN MUSTAPHA	ALMANSA	60,00
060007317	74510324F	ALBERTOS CUENCA LUIS	ALMANSA	91,00
060005510	21370146H	ALCARAZ BENAVENT FRANCISCO	ALFAZ DEL PI	60,00
060004995	20413629W	ALVAREZ LINARES JOSE LUIS	VILLENA	91,00
060005165	21631141D	CANO MENDOZA JULIAN	ALCOY	60,00
060005400	48429055W	CELDRAN SANTIAGO RUT	ALMANSA	60,00
060005123	44376396N	CUESTA GARRIGOS MARIA DEL CARMEN	ALBACETE	60,00

Expediente	NIF	Nombre	Municipio	Importe
060003780	74472974D	FITO PEREZ JOSEFA	ALICANTE	120,00
060004395	74478472X	FITO ZOROA MIGUEL	ALMANSA	120,00
060005723	20794391E	GARRIDO VAYA JOSE LUIS	ALZIRA	30,00
060003730	20410909L	GOZALVEZ LANDETE MARIA PILAR	ALMANSA	120,00
060003729	20410909L	GOZALVEZ LANDETE MARIA PILAR	ALMANSA	120,00
060004087	48620492X	HUESO CORTES DAVID	ALMANSA	91,00
060007211	B02297133	INMUEBLES PUERTA DE MDRI D, S.L.	ALBACETE	301,00
060005190	44512948J	JUAREZ PINTO CEFERINO	VALENCIA	91,00
070000059	07561122X	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	ALMANSA	60,00
060005724	48315498L	LOPEZ MORALES GUILLERMO	ALMANSA	30,00
060005211	47088389Y	MARTINEZ GONZALEZ ARMANDO	ALMANSA	91,00
060005733	74492000Z	MINGUEZ PINA ISIDRO	ALMANSA	30,00
060005129	52739729Q	MIRALLES DURA MARIA DOLORES	PATERNA	60,00
070000002	52300290S	NUÑEZ NUÑEZ GERTRUDIS	ALGECIRAS	60,00
060007333	21646937G	ORTS CLIMENT OSCAR	ALCOY	60,00
060005767	020370180	PEREZ ABARCA VICENTE	XATIVA	60,00
060005749	4599360G	PEREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	CUENCA	60,00
060005763	4599360G	PEREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	CUENCA	60,00
060005201	X2758764Y	PHILIPPE LATOUR	ALMANSA	91,00
060005348	24363563P	ROSELL MARTINEZ VICTOR	VALENCIA	30,00
060004076	29071927L	SANCHEZ CAL EDUARDO	VALENCIA	91,00
060007226	B02330611	TAXIS Y AMBULANCIAS ALMANSA, S.L.	ALMANSA	301,00
070000079	47062828K	TORT SANCHEZ CARLOS	ALPERA	91,00
060005764	47062828K	TORT SANCHEZ CARLOS	ALPERA	60,00
060003752	X4467968B	WALTER EDUARDO DELGADO CABRERA	ALMANSA	120,00

Almansa a 14 de mayo de 2007.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•13.117•

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

“*Providencia:* En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se cita a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Gestión de Multas, sita en c/ Valle Inclán nº 2 Bj. (Almansa), en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de Caja Castilla La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la Valle Inclán, 2 Bj. (Almansa). Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre .

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación,

contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

Referencia: 700028984.

Expediente	NIF	Nombre	Importe
060004435	74513164H	ABIETAR TERUEL JUAN	60,00
060004495	48419785R	AMO GARCIA JUAN VICENTE	60,00
060002672	07540241J	DURO ARELLANO JUAN MIGUEL	105,00
060004423	05126838T	GOMEZ MINGUEZ FABIAN	120,00
060002602	48620492	HUESO CORTES DAVID	120,00
060004956	20763358	LLAGARIA CIFRE GENARO	60,00
060002963	74500589R	LOPEZ CUENCA CELESTINO	120,00
060002964	74500589R	LOPEZ CUENCA CELESTINO	120,00
060002013	74505726	LOPEZ LOZANO ELVIRA	120,00
060005497	74515717H	MARTINEZ ALMENDROS MARIO	30,00
060002638	20405794	MARTINEZ PENADES JUAN MIGUEL	120,00
060002904	14311304	MINGUEZ VILLENA RAUL	120,00
060005032	05136005J	NAVARRO GARCIA PASCUAL	120,00
060002971	7547545	PASCUAL SANCHEZ PASTOR	120,00
060004503	43000855D	PUERTA TAUSTE BALTASAR VICENTE	60,00
060005105	23258231X	ROMERO GIL DANIEL	30,00
060005008	22092752X	SERRANO SECADURA JUAN	120,00
060002571	74500788	VILLAESCUSA IBAÑEZ JOSE	91,00

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Almansa, 22 de mayo de 2007.-El Alcalde, Antonio Callado García.

•13.118•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

### ANUNCIOS

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2007, se hace público el presente anuncio de la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Casas-Ibáñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Obras de remodelación de la Plaza de la Constitución.

b) Ubicación de las obras: Pza. de la Constitución.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación: 599.142,47 euros.

5.- Garantía:

Provisional: 11.982,85 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Tercia 44, 11

c) Localidad y Código postal: Casas-Ibáñez, 02200

d) Teléfono: 967 460 003 y 967 460 253

e) Telefax: 967 461 166

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalizar el plazo de presentar ofertas.

7.- Requisito de contratación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día natural 26 siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B.O.P. (Si el día 26 fuese sábado el fin del plazo se trasladaría al primer día hábil posterior).

b) Documentación a presentar: La que figura en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

2. Domicilio: Tercia 44,11.

3. Localidad y código postal: Casas Ibáñez, 02200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el día natural número 20 posterior al acto público de apertura de las ofertas por la Mesa de Contratación. En el supuesto de bajas temerarias, el plazo se ampliará hasta 40 días.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

b) Domicilio: Tercia 44, 11.

c) Localidad: Casas-Ibáñez.



d) Fecha: El día que se corresponda con el quinto día hábil desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, entendiéndose como inhábil a los efectos de apertura de proposiciones el sábado.

10.- Otras informaciones: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

Anuncio del Ayuntamiento de Casas Ibáñez por el que se hace público la adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de las siguientes vías públicas: Calle Madrigueras, calle San Antón, calle San Isidro, calle Tinajas, calle Huerta y calle en proyecto.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia: 22-11-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

11.- Gastos de anuncio: Correrá a cargo del adjudicatario el importe del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Casas-Ibáñez, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•13.137•

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 236.518,35 (I.V.A. incluido).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 26-12-06.

b) Contratista: Excavaciones y Construcciones Bianga, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 228.831,50 euros. (I.V.A. incluido).

En Casas Ibáñez a 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•13.109•

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Gas Fernández Reyes, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de instalación de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. con emplazamiento en polígono 29, parcela 82 de esta localidad. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Elche de la Sierra a 14 de mayo de 2007.-El Alcalde, ilegible.

•12.886•

## AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

### ANUNCIOS

Don Sinfiriano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30-03-2007, aprobó la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "Ctra. de la Higuera" segregado "Urbanización Exterior PAU Ctra. de la Higuera", en el sentido de establecer cuotas de urbanización para financiar el 80% del coste de dichas obras.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 111.1 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28-12-2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Montealegre del Castillo a 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Sinfiriano Montes Sánchez.

•12.810•

Don Sinfiriano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio), y 77 del Reglamento General de dicha Ley se hace pública la adjudicación de la obra «Urbanización de la U.A. nº 03 del Polígono Industrial» conforme al siguiente detalle:

1º.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, Secretaría, Expte. nº 01/07.

2º.- Objeto del contrato: La ejecución de las obras «Urbanización de la U.A. nº 03 del Polígono Industrial». Anuncio de licitación publicado en el *B.O.P.* de Albacete nº 33 de 19-03-07.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4º.- Presupuesto y base de licitación: 697.102,00 €

5º.- Adjudicación:

A) Fecha: 17-abril-2007.

B) Contratista: Aglomerados Albacete, S.A. y Aglomerados Los Serranos, S.A., U.T.E.

C) Nacionalidad: Española.  
 D) Importe de adjudicación: 688.293,00 €  
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Montealegre del Castillo a 18 de mayo de 2007.–El  
 Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•12.811•

#### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Ricardo Orcajo Velasco, mayor de edad, con N.I.F. 01.095.724-G, actuando en nombre y en representación de Repsol Butano, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Morería nº 4, de Ciudad Real (13002); y con C.I.F. A-28076420, a fin de obtener licencia municipal, para la instalación de «un depósito de G.L.P. aéreo (4.000 l) y red de distribución para un edificio de 12 viviendas», sito entre las c/ Jardín de los Molinicos, y c/ Fuenteálamo de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Montealegre del Castillo a 23 de mayo de 2007.–El  
 Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•13.139•

### AYUNTAMIENTO DE LA RODA

#### LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Intentada la notificación sin que haya sido posible realizarla y para poder dar trámite al expediente solicitado por Francisco José Arribas Moya de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de energía solar conectada a red la cual será emplazada en polígono 114, parcela 17 de este municipio y tal y como previene el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961, se notifica a don Vicente Parao o a quien resulte ser propietario de la parcela 19 del polígono 114, como vecino inmediato al lugar del emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, pueda presentar ante esta Alcaldía cuantas observaciones o reclamaciones estime procedentes.

La Roda a 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.891•

Intentada la notificación sin que haya sido posible realizarla y para poder dar trámite al expediente solicitado por Ge Wind Energy, S.L. de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Parque Eólico “La Dehesica”, la cual será emplazada en La Dehesica de este municipio y tal y como previene el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se notifica a doña Isabel Ortega Lozano o a quien resulte ser propietario de la parcela 184 del polígono 114,

a don Antonio Carrilero Onsurbe o a quien resulte ser propietario de la parcela 177 del polígono 114 y a doña Amparo Tébar Alarcón o a quien resulte ser propietario de la parcela 10, polígono 112, como vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas observaciones o reclamaciones estime procedentes.

La Roda a 17 de mayo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.892•

Intentada la notificación sin que haya sido posible realizarla y para poder dar trámite al expediente solicitado por Alfonso González Chacón de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de energía solar conectada a red la cual será emplazada en polígono 87, parcela 58 de este municipio y tal y como previene el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se notifica a don José García Aranda

o a quien resulte ser propietario de la parcela 57 del polígono 87 y a doña Rosa Lozano Alarcón o a quien resulte ser propietario de la parcela 56 del polígono 87, como vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas observaciones o reclamaciones estimen procedentes.

La Roda a 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.994•

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

#### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Anuncio tramitación licencia actividad para alquiler apartamentos turismo rural y garajes (Exp. 36/06).

Por M<sup>a</sup> Antonia Jiménez Herraiz con DNI: 05.197.133-F se ha solicitado licencia municipal de actividad para alquiler de apartamentos de turismo rural y garajes, a

emplazar en calle Villanueva, nº 3 de Tarazona de La Mancha (Exp. Lic. Act. 36/06).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961

(RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por

la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las dependencias de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Tarazona de La Mancha a 21 de mayo de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha. •13.108•

## ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2007, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2007, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Altas	Consignación definitiva
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.329.280,22	36.700,00	1.365.980,22
4	Transferencias corrientes	644.563,00	1.800,00	646.363,00
6	Inversiones reales	9.538.165,00	15.000,00	9.553.165,00

### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0,00	53.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Tarazona de La Mancha a 25 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •13.189•

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta de la adjudicación a la entidad financiera Banco de Crédito Local de

España, S.A., de un contrato de préstamo a largo plazo, por importe de 329.500 euros, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 22 de mayo de 2007.

En Tarazona de La Mancha a 23 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •13.186•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

### ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio:

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de

9,00 a 15,00 horas, en la Secretaría Municipal, sita en la primera planta de la Casa Consistorial, Plaza de la Iglesia, 5, de Villamalea, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, en caso de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

*Expte.; obligado tributario; concepto*

110/2006; Juan Antonio Hernández Cabrera; sanción tráfico.

24/2004; Manuel Gómez Prieto; impuesto plusvalía.

25/2004; Rodolfo Molinero Sáez; impuesto plusvalía.

Villamalea, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Jacinto López Descalzo. •13.187•

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE****ANUNCIOS**

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los

interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villavalliente a 29 de marzo de 2007.–El Alcalde, Luis Miguel Gil Roselló. •8.751•

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2007, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 43, de fecha 13 de abril de 2007 y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto General para 2007.

Gastos:

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.– Gastos de personal, 82.800,00 euros.

Capítulo 2.– Gastos de bienes corrientes y servicios, 105.890,54 euros.

Capítulo 3.– Gastos financieros, 1.100,00 euros.

Capítulo 4.– Transferencias Corrientes, 40.900,00 euros.

B) Operaciones de Capital.

Capítulo 6.– Inversiones reales, 376.809,46 euros.

Capítulo 9.– Pasivos financieros, 0 euros.

Total gastos: 607.500,00 euros.

Ingresos:

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.– Impuestos directos, 26.600,00 euros.

Capítulo 2.– Impuestos indirectos, 1.000,00 euros.

Capítulo 3.– Tasas y otros ingresos, 40.250,00 euros.

Capítulo 4.– Transferencias corrientes, 156.821,00 euros.

Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales, 61.030,00 euros.

Capítulo 7.– Transferencias de Capital, 321.799,00 euros.

Capítulo 9.– Pasivos financieros, 0 euros.

Total ingresos: 607.500,00 euros.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobados junto con el presupuesto.

A) Personal funcionario interino, número de plazas, grupo y nivel de C.D.

– Escala de Administración General, Subescala Administrativa; 1; C; 22 (vacante).

B) Personal Laboral Fijo: 1 Operario de Servicios Múltiples.

C) Personal Laboral Temporal, número de puestos de trabajo.

– Limpiadora de Dependencias Municipales, 1, a tiempo parcial.

– Administrativo, 1.

– Planes de Empleo, 9 (Contrato obra y servicio determinado).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villavalliente a 14 de mayo de 2007.–El Alcalde, Luis Miguel Gil Roselló.

•12.644•

**COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO 23 DE LA MANCHA OCCIDENTAL****ANUNCIO**

Por medio del presente, le convoco a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar el próximo día 28 de junio de 2007, (jueves), a las dieciocho horas (18:00 horas de la tarde) en primera convocatoria y media hora después, en segunda, en la sede de la Comunidad General, sita en esta localidad de Tomelloso (C. Real), Paseo de la Estación, s/n “Edificio de la antigua Estación de Renfe”, y que se desarrollará con arreglo al siguiente:

*Orden del día*

1.– Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.– Memoria de actividades correspondiente al año 2006.

3.– Aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas del ejercicio 2006.

4.– Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2007.

5.– Aprobación, si procede, de solicitud de subvención al amparo de la normativa sobre mejora, consolidación y transformación de regadíos.

6.– Aprobación, si procede, de Convenio de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

7.– Elección directa por la Asamblea del Vicepresidente de la Comunidad General.

8.– Renovación parcial de la Junta de Gobierno.

9.– Renovación parcial del Jurado de Aguas.

10.– Ratificación del cargo de Tesorero.

11.– Designación del representante de la Junta de Explotación.

12.– Nombramiento del cargo de secretaria.

13.– Informe del Presidente.

14.– Ruegos y preguntas.

Tomelloso, 21 de mayo de 2007.–El Presidente de la Cdad. Gral., Agustín Apio Cobo.

•12.744•

**CONSORCIO DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE ALBACETE****ANUNCIO**

Se hace público para el conocimiento general y a los efectos oportunos que el presupuesto del Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete correspondiente al año 2007, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del mismo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, ha devenido en definitivo por haber transcurrido el plazo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones ante la Junta de Gobierno del citado Consorcio contra dicha aprobación inicial y en consecuencia publica el resumen por capítulos de dicho presupuesto:

**Estado de gastos:**

Capítulo I Gastos de personal: 69.371,51 €

Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios: 86.263,21 €

Capítulo IV Transferencias corrientes: 61.000,00 €

**Estado de ingresos:**

Capítulo III Tasas y otros ingresos: 4.500,00 €

Capítulo IV Transferencias corrientes: 210.134,72 €

Capítulo V Ingresos patrimoniales: 2.000,00 €

Albacete, 24 de mayo de 2007.—Manuel Pérez Castell.  
•13.141•**• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE****EDICTOS**

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Alejandro Lafuente Lafuente contra la empresa José Ramón Collado Toboso, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Albacete a 22 de mayo de 2007.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.— Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 12.598,34 €, más la cantidad de 1.889,75 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto

de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ramón Collado Toboso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 22 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•13.006•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Karina Soledad Suárez contra la empresa José Aredondo Ortiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Albacete a 21 de mayo de 2007.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José Aredondo Ortiz en situación de insolvencia total por importe de 303,44 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de conti-

nuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, don Jesús Martínez Almazán.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Aredondo Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 21 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •13.005•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Emma García Martínez contra la empresa Esgan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Albacete, a veinticuatro de mayo de dos mil siete. Por presentado el anterior escrito de solicitud de ejecución, únase; y

*Parte dispositiva*

Primero.– Se despacha la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Emma García Martínez contra Esgan, S.L. por un importe de 2.313,08 € de principal, desglosado según la siguiente liquidación:

- 2.240,05 € establecidos en sentencia.
- 73,03 € correspondientes al 10% de interés de demora anual,
- más 346,96 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Índices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia Estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0057/07.

Tercero.– Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.– Dése traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.–El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esgan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete, 24 de mayo de 2007.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•13.347•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Extradys Vargas Heredia contra la empresa María Angeles Pla Andújar, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Auto.– En Albacete, a veintitrés de mayo de dos mil siete...

*Parte dispositiva:*

Primero.– Despachar la ejecución solicitada por Extradys Vargas Heredia contra los bienes de María Angeles Pla Andújar por un importe de 1.417,53 € de principal más 141,75 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por la que se ha despachado ejecución, y...

Tercero.– Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las

consecuencias de su incumplimiento... Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Sta. del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.–Siguen las firmas.–Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Angeles Pla Andújar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete, 23 de mayo de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•13.184•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia

de José Antonio González Tornero contra la empresa Almacenes Roldán, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Auto.–* Albacete, 23 de mayo de 2007... Parte

dispositiva: Se declara a la empresa «Almacenes Roldán, S.A.» en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 15.217,63 euros, decretándose el archivo de la ejecución, sin perjuicio de continuarla si en lo sucesivo se conocieren bienes de la empresa ejecutada susceptibles de embargo. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por término de 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacenes Roldán, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, calle San José de Calasanz, 10, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 23 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•13.185•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE

### EDICTO

Procedimiento: Declaración de herederos 296/2007 sobre otras materias

De don José Gómez Sánchez

Procurador/a Sr/a. Fernando Ortega Culebras

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 296/07, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Providencia Juez.* Ana María Verdejo López.

En Albacete, a veintidós de mayo de dos mil siete.

Habiéndose practicado la prueba testifical, antes de remitir las actuaciones al Ministerio Fiscal, haciendo uso el que provee de la facultad que le confiere el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, para el caso de que pudieran existir otros parientes de igual o mejor grado, hágase saber la existencia del presente procedimiento sobre declaración de herederos abintestato respecto a don Jesús Godofredo Gómez Sánchez, natural de Pozohondo (Albacete) y fallecido en Albacete el día diez de agosto de dos mil seis, y vecino de Nava de Abajo-Pozohondo (Albacete), quien falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, según consta en el certificado negativo del Registro General de actos de última voluntad aportado por la representación procesal de la parte promotora de las presentes actuaciones y solicitándose por la parte actora don José Gómez Sánchez, representado por

el Procurador don Fernando Ortega Culebras, que previo los trámites legales se dicte auto declarando como únicos y universales herederos abintestato del causante don Jesús Godofredo Gómez Sánchez a su hermanos: Pedro Juan, María Fernanda y José Gómez Sánchez, al no existir ascendientes o descendientes ni cónyuge del causante.

Llámesese a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a tal efecto se acuerda fijar edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en los pueblos de nacimiento y de fallecimiento del causante, así como publicarlo en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el periódico «El Pueblo» de esta capital, bajo apercibimiento caso de no comparecer, seguirán su curso las actuaciones sin más citarles ni oírles, dictándose la resolución procedente.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de parientes que puedan estar interesados en el procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Albacete a 22 de mayo de 2007.—El/La Secretario, ilegible.

•13.061•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

### EDICTO

Doña Isabel Fernández Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 129/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Camge Financiera, E.F.C., S.A. representado por el Procurador doña Plácida Domenech Pico contra Roberto Díaz Sánchez, Isabel Ruano Ibáñez en reclamación de 3383,29 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 1014,99 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Almansa (Albacete), trastero, calle Tadeo Pereda, número 12, Edificio Oeste, superficie 221,52, planta sotano o semisotano, valorado en 7.800 euros, finca registral 21.607.

La subasta se celebrará el próximo día cinco de julio

próximo a las once treinta horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Aniceto Coloma n.º 22, la finca embargada ha sido valorada en 7.800, y, es el de la pericia, su valoración de la finca a efectos de subasta.

El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la L.E.C., en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha celebración de la subasta y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Almansa, a quince de mayo de dos mil siete.

Almansa, 15 de mayo de 2007.—La Secretaria, Isabel Fernández Pérez.

•12.643•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN****EDICTO**

Doña Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hellín,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de título no judicial seguido en dicho Juzgado con el número 346/2001, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la procuradora doña María José García Rubio, contra Tomás Gómez Gutiérrez y María Soledad Jiménez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes inmuebles que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Una sesenta y seisava parte indivisa de local comercial inscrito al tomo 1.067, folio 99, finca registral 36.183-32; valorada en 9.500 euros.

2.- Mitad indivisa de un dozava parte indivisa de un hora de agua perpetua semanal inscrita al tomo 799, folio 133, finca registral 20.233; valorada en 125 euros.

3.- Una dozava parte indivisa de una hora de agua perpetua semanal inscrita al tomo 790, folio 165, finca registral 19.825; valorada en 250 euros.

4.- Una dozava parte indivisa de una hora y cuarto de agua perpetua semanal inscrita al tomo 790, folio 167, finca registral 19.826 valorada en 312 euros.

5.- Mitad indivisa de finca inscrita al tomo 1.029, folio 62, finca registral 34.994; valorada en 16.800 euros.

6.- Mitad indivisa de una casa inscrita al tomo 1.077, folio 108, finca 38.872; valorada en 29.003 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la calle Víctor Serena Guirado, 6 Edificio Nuevos Juzgados –segunda planta–, el próximo día trece de septiembre de 2007 a las 10.00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º) Identificarse de forma suficiente.

2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en

el Banesto, cuenta número 0060-0000-05-0346-01, o de que han prestado aval bancario por el 30 % del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el deposito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral esta de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas de los ejecutados.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte ejecutante, para el caso de que no se pudiese verificar de forma personal.

En Hellín a 14 de mayo de 2007.-La Secretaria, Pilar Zafrilla Sáez.

•13.112•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 83,01 €

\* Suscripción semestral: 44,27 €

\* Suscripción trimestral: 27,68 €

\* Número del día: ..... 0,78 €

\* Número atrasado: ..... 1,00 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €

1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 60,88 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

